



ACTA DE CONSTATACIÓN NOTARIAL

En la ciudad de Chíncha Alta, siendo las once horas con veinte minutos del día diecinueve de setiembre del año dos mil diecisiete, yo **José Círculo Flores Quille**, Notario Público de la Provincia de Chíncha, comprensión del Distrito Notarial de Ica, identificado con Documento Nacional de Identidad número treinta millones novecientos cincuenta y tres mil seiscientos veintiocho con Registro Único de Contribuyentes - RUC número 10309536288 y con matrícula cuarenta y tres del Colegio de Notarios de Ica; a solicitud verbal de Doña **Facundina Meza Valdiviano**, identificada con Documento Nacional de Identidad Nro. 06834365, quien interviene en calidad de presidenta del consejo directivo de la **Asociación de Vivienda denominada Mario Giorffino Colloriti**, me constituí en el inmueble ubicado en Irrigación Pampa de Ñoco, Lateral 4, comprensión del distrito de Chíncha Alta, provincia de Chíncha y departamento de Ica; con el objeto de llevar a cabo la diligencia de constatación notarial sobre la existencia de actos posesorios; la misma que se llevó a cabo con el siguiente resultado: **Primero:** La interesada me refiere que los integrantes de la Asociación de Vivienda denominada "Mario Giorffino Colloriti" con personería inscrita en la partida registral Nro. 11062505 del registro de personas jurídicas de Chíncha, se halla en posesión de un predio de 14, 323.22 m2, ubicado en las Pampas de Ñoco Lateral 04, comprensión del distrito de Chíncha Alta, provincia de Chíncha y departamento de Ica, donde existen varios lotes de modestas viviendas distribuidas en toda la extensión del predio con diseño de calles y acceso a la avenida principal, todo lo cual requiere que se constate para obtener la instalación de servicio de energía eléctrica a nombre de la asociación. =====
Segundo: Bajo tal justificación, tras efectuar el recorrido correspondiente se ha constatado que en la ubicación señalada, existe un predio que se describe a continuación teniendo en cuenta para el efecto, no solo la información obtenida durante el recorrido, sino también un plano que se



Jose C. Flores Quille
Dr. José C. Flores Quille
NOTARIO DE CHINCHA



Facundina Meza



me pone a la vista: inmueble que tiene una extensión aproximada de **14,000.00 m2 (catorce mil metros cuadrados)** el mismo que de acuerdo a la verificación efectuada, tiene las siguientes colindancias: **Por el frente** colinda con el Asentamiento Humano Señor de Los Milagros y una amplia avenida de unos veinte metros de ancho por el medio en línea recta de 38.00 ml; **Por el fondo**, colinda con terrenos eriazos de propiedad del estado, en línea recta de 39.00 m.l., en posesión de Asociación de Vivienda Nuevo Amanecer; **por el lado izquierdo** entrando (norte), colinda con terrenos eriazos de propiedad del estado en línea recta de 34.00 m.l. en posesión del Asentamiento Jhon Antony y Señor de Luren y **por el lado derecho** entrando, colinda con una amplia vía y canal de riego que atraviesa todo el ancho del predio en línea recta de 38.00 m.l. =====

Tercero: En toda la extensión del predio descrito en el punto anterior se aprecia que existen gran cantidad de lotes de vivienda delimitados entre sí con planchas de esteras, triplay, rafias, maderas, puntales de madera e incluso con algunas plantas de tallo alto; la mayor parte de los lotes cuentan con frentera hacia la avenida, es decir hacia el Asentamiento Humano Señor de los Milagros, en muchos de ellos se aprecia que están ocupados por humildes familias, mascotas y aves de corral que son apreciados desde los exteriores en un rápido recorrido que se ha efectuado; apreciándose que en el noventa por ciento de lotes hay construcciones precarias de habitaciones a base de esteras, rafias, calaminas, maderas y otros materiales rústicos. =====

Cuarto: Se verifica igualmente que el predio objeto de constatación no cuenta con suministro de energía eléctrica ni de agua potable; apreciándose igualmente que en distintos punto del inmueble existen varios carteles que anuncian el nombre de la asociación. =====

Quinto: Durante el acto de la constatación no se ha producido ninguna oposición ni incidente especial alguno que merezca ser detallado, siendo que se ha verificado el predio con autorización de la solicitante

Constancias: a) En este acto la interesada me manifiesta que los integrantes de la asociación ocupan el predio objeto de constatación



Facundina Herraldo



desde el mes de Febrero del año 2017, en forma pacífica y publica, esperando tramitar alguna vez sus respectivos títulos de propiedad. b) Yo el notario dejo constancia que la presente diligencia no es un inventario de los lotes, ni verificación de sus ocupantes, sino únicamente la constancia de la existencia del predio y la instalación en el mismo de un asentamiento humano; pero para una mejor comprensión de lo constatado, se toman varias fotografías de las situaciones más relevantes, tal como a continuación de muestra: =====



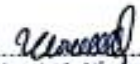
c) Igualmente se deja constancia expresa, que la presente diligencia y el acta que lo contiene no confiere a la interesada, ningún derecho de propiedad ni posesión, pues el objeto de este acto notarial es verificar objetivamente la situación actual del inmueble y los actos posesorios existentes al momento de la diligencia notarial, no siendo competente el notario para realizar valoraciones jurídicas sobre dichos aspectos, ni sobre



Facundo A. Nieto



los hechos o situaciones del pasado o del futuro, dado que el presente acto es una suerte de fotografía del momento. d) Finalmente, se deja constancia que el acto de constatación ha concluido siendo las doce horas con treinta minutos del mismo día; pero la redacción del acta se ha efectuado en la oficina notarial en base a la información acopiada y registrada en el campo, práctica que se halla contemplada legalmente; con lo que concluye la presente diligencia, firmando al pie la interesada y el notario que autoriza en señal de conformidad. Doy fe. =====


Dr. Jose C. Flores Quilla
NOTARIO DE CHINCHA




Facundina Moral

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**